



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

RAMENSA S. A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veintiocho días del mes de
2 Febrero de dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA**
3 **ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte
4 el señor **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ**, de estado civil soltero, de
5 profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **JUAN**
6 **ENRIQUE ELAO PORTILLA** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio
7 en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
8 la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.
9 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado
10 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor
11 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras**
12 **Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se**
13 **otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
14 **Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir**
15 **la Sociedad Anónima que se denomina RAMENSA S. A.; los señores: DEACTERNAN JOSE**
16 **PALACIOS RODRIGUEZ y JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA, Todos por sus**
17 **propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana**
18 **SEGUNDA : La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones**
19 **de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por**
20 **los Estatutos Sociales que se insertan a continuación : ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**
21 **ANÓNIMA DENOMINADA RAMENSA S.A. CAPÍTULO PRIMERO.**
22 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO**
23 **PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará: RAMENSA S.A., la**



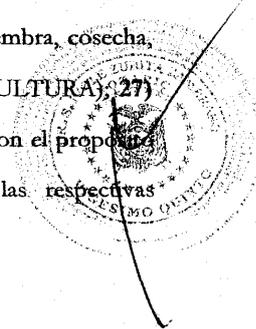
1 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
2 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a : Al alquiler,
3 distribución, comercialización, venta de todas clases de equipos médicos, equipos e insumos
4 médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
5 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, etc.; **1)** Servicios de asesoría integral por cuenta
6 propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario,
7 financiero, contable, empresarial, gestión y para proyectos; **2)** Comercialización, distribución,
8 compra, venta de banano; **3)** Importación, distribución, compra, venta, elaboración,
9 reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas,
10 cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en general para
11 maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible; gasolina, diesel,
12 kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales
13 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos,
14 equipos y suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones,
15 equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia
16 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos plásticos para
17 usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios
18 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas,
19 productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y
20 antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en
21 general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima
22 para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren
23 el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, porcelana toó, ropas
24 prendas de vestir e indumentaria nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y maquila y calzados
25 en general y las materias primas que la componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de
26 relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más
27 tipos, artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artesanías,
28 artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar,

1 artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping,
2 caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería,
3 instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos,
4 para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
5 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas,
6 aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y
7 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel,
8 productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
9 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
10 metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje,
11 mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para
12 teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de
13 proyectos; 5) A la venta de toda clase de alimentos preparados para el consumo humano; 6)
14 Servicios de alquiler y limpieza de toda clase de vehículos y automotores, a si como dar
15 servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica, enderezada y pintada de los
16 mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y
17 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación
18 industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus
19 componentes, repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor o
20 menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
21 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y
22 reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también
23 la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e
24 implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,
25 permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación,
26 modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, otras
27 embarcaciones de ferro cemento, repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero
28 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo



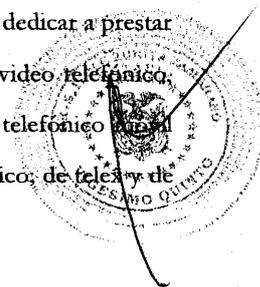
1 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la
2 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
3 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
4 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
5 para las mismas; **10)** mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de
6 Luz , accesorios para combatir incendios , mangueras , uniformes, mascararas de oxigeno,
7 cascos, escaleras, tanques de oxigeno, hachas, guantes , espuma, extintores, **11)** Prestación de
8 servicios portuarios y aduaneros; **12)** Compraventa, corretaje, administración, permuta,
9 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
10 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
11 terceros; **13)** La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,
12 aéreas, nacionales, internacionales; **14)** Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones
13 públicas e investigación de mercadeo en general; **15)** Brindar asesoramiento técnico-
14 administrativo a toda clase de empresas; **16)** A la actividad mercantil como comisionista,
15 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
16 jurídicas; **17)** Se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la
17 protección y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores;
18 **18)** La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
19 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
20 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
21 exposición de cualquier producto industrial; **19)** A la prestación de servicios de correo paralelo
22 courier; Admitir, receptor, reenviar, conducir y entregar extrapostalmente toda clase de
23 correspondencia o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier
24 medio; Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la
25 correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida ~~por~~ parte
26 de terceros, La reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por
27 el destinatario, Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos
28 de oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación,

1 suministros eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus
2 actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
3 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de
4 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
5 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21) Se
6 dedicara a la educación en todo su nivel inclusive la superior; 22) Construcción de toda clase
7 de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros
8 comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación,
9 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de
10 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de
11 obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá
12 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la
13 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 23)
14 Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
15 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación
16 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras
17 áridas para destinarlas a la forestación; 24) Producción de larvas de camarones y otras especies
18 bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
19 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos.
20 Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos
21 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma
22 para la comercialización de productos del mar; 25) Explotación agrícola en todas sus fases,
23 comercialización de los mismos tales como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango y todas
24 clases de frutas. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
25 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 26) Siembra, cosecha,
26 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 27)
27 Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación en general, con el propósito
28 de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas



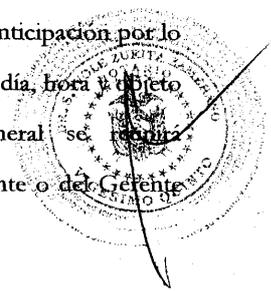
1 certificaciones; 28) Importación de productos alimenticios en general al granel y envasados ,
2 bobina de papel; 29) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
3 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
4 servicios de comedores para las industrias, clubes, bares, discotecas, cafeterías, servicio de
5 katering, organización de banquetes, degustación, promoción de productos en general centros
6 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 30) Instalación,
7 explotación y administración de implementos para hoteles y restaurantes, supermercados,
8 tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan productos de consumo masivo,
9 gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmología y belleza integral, pudiendo también
10 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 31) Importación y
11 explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivos; 32) Realizará
12 capacitación, cursos, seminarios y talleres; 33) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de
13 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de
14 pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este
15 servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
16 equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 34) Servicios de limpieza y recolección
17 de basura como su procesamiento; 35) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y
18 automotores; 36) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de
19 ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 37) A la
20 fumigación de haciendas bananeras.; 38) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de
21 canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de
22 metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y
23 fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de
24 metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
25 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 39) Diseño, construcción,
26 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de
27 riego materiales y equipos de sistemas de riego; 40) Cuidado, protección y adiestramiento
28 personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 41) Importación,

1 distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de
2 computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de
3 páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de
4 software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de
5 proyectos para página web; 42) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales
6 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de
7 sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
8 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
9 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
10 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
11 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
12 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
13 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
14 canalización telefónica; 43) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
15 de telecomunicaciones, , comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e
16 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas
17 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea
18 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
19 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de
20 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,
21 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de
22 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos
23 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas
24 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
25 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
26 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
27 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático, terrestre; telefónico
28 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de



1 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la
2 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con
3 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
4 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar
5 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
6 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y
7 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 44) Podrá ser proveedora de
8 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
9 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
10 administración y manejo de tráfico telefónico; 45) Se dedicará a la organización de reservas de
11 casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto
12 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
13 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las
14 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
15 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha
16 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
17 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
18 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
19 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
20 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
23 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser
24 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
25 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el
26 Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
27 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
28 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los

1 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta
2 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
3 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
4 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
5 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
6 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
7 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
8 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
9 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
10 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
11 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
12 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**
13 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de
14 la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
15 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
16 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**
17 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
18 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
19 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
20 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los
21 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
22 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
23 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
24 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
25 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
26 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto
27 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reúne
28 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente



1 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos
2 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
3 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en
4 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
5 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
6 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
7 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
8 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los
9 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
10 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales
11 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
12 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
13 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
14 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
15 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**-
16 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
17 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
18 **VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
19 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
20 **VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
21 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
22 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
23 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
24 **VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
25 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen,
26 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser
27 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
28 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente



Banco de Machala
El Oro es nuestro respaldo

No. 00-739208

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 28 de Febrero 2008

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la cuenta de integración de Capital de RAMENSA S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25 % de dicho capital, esto es la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ C. C. No- 120273025-3	100	400
JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA C. C. No. 090766858-6	100	400
Total	200	800

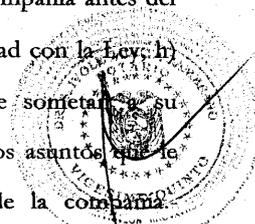
En consecuencia el total de lo aportación en dinero en efectivo es de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

BANCO DE MACHALA S. A.
[Signature]
FIRMA AUTORIZADA



Banco de Machala S.A. 200.00

1 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
2 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las
3 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
4 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
5 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
6 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
7 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
8 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
9 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
10 parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
11 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
12 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
13 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes
14 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
15 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
16 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
17 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
18 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
19 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
20 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos
21 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
22 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
23 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles
24 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
25 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
26 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
27 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
28 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.



1 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y
2 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
3 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;
4 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
5 actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el
6 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
7 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
8 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
9 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
10 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
11 Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
12 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
13 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
14 dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
15 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
16 impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
17 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
18 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
19 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
20 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
21 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
22 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido
23 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes
24 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
25 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
26 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
27 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
28 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y

1 pagado de la siguiente manera el señor **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ**
2 , ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
3 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
4 ellas y el señor **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA** ha suscrito cuatrocientas acciones
5 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado
6 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de
7 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- Los accionistas
8 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en
9 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la
10 ley.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **SANTO CHOEZ**
11 **MARCILLO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
12 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
13 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
14 Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado **SANTO CHOEZ**
15 **MARCILLO**.- Registro nueve mil doscientos veintiocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
16 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta,
17 la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-
18 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
19 aprueban en todas sus partes, afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
20 Notario.- Doy fe.

21 *Jose Palacios*

22 **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ**

23 **C. C. 120273025-3 C. V. 119-0019**

24 *Juan Elao*

25 **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**

26 **C. C. 090766858-6 C. V. 138-0229**

27

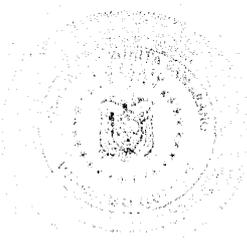


REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



28 *Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*
29 **Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

...ó ante esta notaria Vigésima Quinta del ⁴⁰
Canton Guayaquil en fe de ello confiero esta ⁴⁰
copia sellada certificada y Rubricada por mi en
Guayaquil, a los 04 MAR 2008



[Handwritten Signature]
Dr. S. Quale Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil *



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **RAMENSA S.A.**, OTORGADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2008 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN # 08-G-IJ-0001220 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 7 DE MARZO DEL 2008, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **RAMENSA S.A.**, GUAYAQUIL, 10 DE MARZO DEL 2008.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



[Handwritten Signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 13.636
FECHA DE REPERTORIO: 19/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Marzo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0001220, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Abogada, Maria Denisse Ortega Saavedra, el 7 de Marzo del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **RAMENSA S.A.**, de fojas 31.641 a 31.659, Registro Mercantil número 5.562.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 13636



S

REVISADO POR:


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0012836

Guayaquil, -2 JUL 2008

Señor Gerente
BANCO DE MACHALA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **RAMENSA S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
